



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 084-2021-MPB/CM

Bolívar 07 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Bolívar, en Sesión Ordinaria N° 012-2021-MPB de fecha 07 de junio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad; el cual de acuerdo al Artículo 66° del mismo cuerpo legal, debe contar con el voto conforme de los dos (2) tercios del número legal de Regidores que integren el Concejo;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así mismo inciso 8) el artículo 9° señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Informe N° 0129-2021-MPB/GDSM-DRE, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien emite su opinión técnica para apoyo al caserío de Buenos Aires, Distrito de Condormarca, Provincia de Bolívar, indica que el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MPB, mediante Informe N° 014-2021-MPB/PRES/E.A.M, de fecha 26.04.2021, comunica que no existe disponibilidad presupuestal, para pago de remuneración del personal solicitado para la I.E. N° 800118 del Caserío de Buenos Aires, Distrito de Condormarca, por lo tanto no es posible atender la solicitud presentada por las autoridades y padres de familia de la Institución educativa antes mencionada.

El Expediente Administrativo N° 392-2021, remitido por los moradores, agentes partícipes de la Educación de caserío de Buenos Aires, Distrito de Condormarca, Provincia de Bolívar, quienes solicitan presupuesto económico para el pago de un profesional en computación y un auxiliar de educación, para la IE. N° 800118 SAN JUAN BAUTISTA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Acta de Sesión de Consejo Ordinaria N° 012-2021-MPB, de fecha 07.06.2021, se **DESAPROBÓ** por UNANIMIDAD, la solicitud ingresada por los moradores, agentes partícipes de la Educación de caserío de Buenos Aires, Distrito de Condormarca, Provincia de Bolívar, por los expuestos considerados en el Informe N° 014-2021-MPB/PRES/E.A.M y el Informe N° 0129-2021-MPB/GDSM-DRE, por falta de disponibilidad presupuestal. Notificar, a la parte interesada, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º. DESAPROBAR por UNANIMIDAD, la solicitud ingresada por los moradores, agentes partícipes de la Educación de caserío de Buenos Aires, Distrito de Condormarca, Provincia de Bolívar, por los expuestos considerados en el Informe N° 014-2021-MPB/PRES/E.A.M y el Informe N° 0129-2021-MPB/GDSM-DRE, por falta de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR, a la parte interesada, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BOLÍVAR
Odair Sánchez Poole
ALCALDE